



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

JUICIO PARA DIRIMIR LOS
CONFLICTOS O DIFERENCIAS
LABORALES: PROCEDIMIENTO
DE DECLARACIÓN DE
BENEFICIO DE PRESTACIONES
LABORALES DEL TRABAJADOR
ELECTORAL, CON NÚMERO DE
EXPEDIENTE TET-JL-02/2020-III

ACTORES: VIRIDIANA
ALEJANDRA FÉLIX BARRUETA Y
CARLOS EDUARDO FÉLIX
BARRUETA,

Villahermosa, Tabasco, a seis de octubre de dos mil veinte.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 117, numeral 2, fracción XXX; de la Ley Electoral y de Partidos Político del Estado de Tabasco y en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Sustanciadora, del Tribunal Electoral de Tabasco, en el punto Sexto del acuerdo de cinco de octubre, dictado con motivo del Procedimiento de Declaración de Beneficio de Prestaciones Laborales del Trabajador Electoral, con número **TET-JL-02/2020-III**, promovido por los ciudadanos Viridiana Alejandra Félix Barrueta y Carlos Eduardo Félix Barrueta, que a la letra señala:

"SEXTO. Convocatoria. *Se instruye al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, lugar donde laboraba el ahora extinto, abrir convocatoria respectiva con el objeto de llamar a procedimiento a quienes se consideran tener derecho de ser declarados beneficiarios del trabajador extinto, en los términos del artículo 503, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco; asimismo, la publicación y en los estrados del Instituto, dicha convocatoria tendrá un plazo de 30 días hábiles de publicación.*

En términos del artículo 503 fracción III, en relación a la situación de pandemia que declaró la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el brote del COVID-19, desde marzo del presente año; misma que es predominante en el Estado, de esta manera se implementan las medidas adecuadas para que sean notificados los interesados, atendiendo el contexto a las instalaciones del Instituto, de acuerdo con los artículo 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXX de la constitución local, resulta oportuno y conveniente hacer la difusión en otros medios publicitarios:

- I. Por tanto, es conveniente la notificación para llamar a procedimiento a quienes se consideran tener derecho de ser declarados beneficiarios del trabajador extinto en la página oficial de la web del IEPC.*
- II. Así como por edictos, los cuales se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, haciéndose saber que se deben presentarse los terceros interesados dentro de un término de treinta días, de acuerdo al artículo 712, párrafo cuarto y quinto de la Ley Federal del Trabajo.*
- III. Asimismo, difundirlos en los medios de comunicación por medio de las radiodifusoras de mayor radioescuchas, solicitando la colaboración de XEVT 104.1 fm/telereportaje con domicilio ampliamente conocido de plaza bugambilia*



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

local 97, Fraccionamiento Oropeza, Tabasco 2000, C.P. 86035, y TH radio 90.9 Mhz Fm, avenida de los ríos número 206, Tabasco 2000, C.P. 86035, ambas direcciones en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a fin de que se comuniquen a los interesados del trabajador extinto Roberto Félix López."

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el órgano jurisdiccional electoral, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 503, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, se hace un llamado a quienes **se consideren tener derecho de ser declarados beneficiarios del trabajador extinto ROBERTO FÉLIX LÓPEZ**, para que comparezcan ante el Tribunal Electoral de Tabasco, con domicilio en Calle José N. Rovirosa S/N Esquina Nicolás Bravo, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, en el **Juicio para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales: Procedimiento de Declaración de Beneficio de Prestaciones Laborales del Trabajador Electoral, con número de Expediente TET-JL-02/2020-III** y hagan valer lo que a su derecho corresponda.

Asimismo, hágase del conocimiento público el contenido de la presente convocatoria, por un término de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en el portal electrónico de este Instituto Electoral, www.iepct.mx y en los estrados de este órgano electoral, ubicados en el acceso principal, del edificio que ocupa la **Calle Eusebio Castillo No. 747, Colonia Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco**. Una vez concluido el plazo que antecede, remítase constancia de la publicación al Tribunal Electoral de Tabasco, para los efectos legales que correspondan.

Así lo acordó y firma el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Conste.



Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova
**Encargado de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva**